

TEMUCO, **28 JUN 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 52 al 86 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
52	SILVIA CAULLÁN CÁRCAMO	11.038.959-0		4
53	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		4
54	BERNARDA REBOLLEDO ZAPATA	11.216.652-1		4
55	JORGE HOCHSTETTER BARRENECHEA	4.381.487-7		2
56	EDITH CIFUENTES SEPÚLVEDA	5.340.302-6		4
57	VÍCTOR RAMOS HENRÍQUEZ	9.413.200-2		4
58	ELENA SÁEZ AEDO	5.484.914-1		4
59	KEILA MORALES SEBRIANT	26.752.245-6		2
60	MIRIAM GODOY TOLOZA	9.196.005-2		4
61	SABINA DEL ROSARIOSEPÚLVEDA	4.927.802-0		4
62	MARIELA ESPINOZA CARRASCO	12.537.325-9		4
63	RUBÉN JARA VALDERRAMA	13.965.249-5		4
64	Germán Manríquez Matus	4.639.330-9		2
65	ALIDA CASTILLO LARENAS	4.129.569-4		2
66	JUAN SANDOVAL SALINAS	7.068.949-9		4
67	JOVITA ÁLVAREZ CARVAJAL	11.216.173-2		4
68	PABLO PÉREZ SEPÚLVEDA	6.535.844-1		2
69	FERNANDO VENAGAS GONZALEZ	8.202.897-8		4
70	LINSAY BOVET HENRÍQUEZ	15.652.241-4		4
71	MARÍA VILCHES HERMOSILLA	6.155.063-1		2
72	CARMEN DEL RÍO	3.475.991-K		4
73	CECILIA GARRIDO PALMA	8.742.384-0		4
74	ISABEL LONCOPÁN MILLAÑANCO	7.639.635-3		4
75	EDUARDO CHANCEREL GONZÁLEZ	6.198.359-7		3
76	SABINA DEL ROSARIOSEPÚLVEDA	4.927.802-0		2
77	MARÍA MARIVIL CURIHUINCA	8.163.186-7		2
78	MONICA ROSAS GARNICA	12.928.949-K		2
79	MARTA PICHUNLAF MILLALAF	8.917.315-9		2
80	RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ	14.530.758-9		2
81	MARÍA FIGUEROA MOLINA	11.689.617-6		2

82	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		2
83	LITO ULLOA ULLOA	6.793.467-9		2
84	TERESA CUMILLAF TORRES	7.445.535-2		2
85	CAROLINA MENA RIVERA	17.366.595-4		2
86	ROSA ORTEGA ORTIZ	2.172.105-0		2
			TOTAL	105

2.- Regularícese la Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 105 Paquete de Pañales (adultos) TALLA M 8 UN, en beneficio de 35 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al periodo desde el 18 al 29 de abril de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 D. Asesoría Jurídica


 VºBº

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas